

Referencia:	2022/00014950P
Asunto:	<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.</b>
MPSS/DMM/rbcm	

## ACTA

En Puerto del Rosario, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, siendo las doce horas y quince minutos, se reúne la **Junta de Gobierno** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, para celebrar la **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de D. Antonio Sergio Lloret López, actuando como Secretaria Acctal. Dña. M<sup>a</sup> del Pino Sánchez Sosa, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

### PRESIDENTE

D. Antonio Sergio Lloret López

### REPRESENTANTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Grupo Coalición Canaria

Dña. Dolores A. García Martínez

Grupo Partido Popular

D. Domingo Pérez Saavedra

Grupo Socialista

D. Carlos Rodríguez González

### REPRESENTANTES DE CONSORCIOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Dña. Natividad Marcial Falcón

### REPRESENTANTES DE TITULARES DE APROVECHAMIENTOS

Dña. Goretti Melián Brito

### REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS

D. Juan Cerdeña Martín

### REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. Juan José Ávila Roger

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.1.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que **han faltado a esta sesión** D. Víctor M. Navarro Delgado, D. Cristóbal David de Vera Cabrera y D. Francisco Javier Fernández Ledo, y han **excusado su ausencia**: D. Vicente García Pérez, Dña. Bienvenida Morales Martín, D. Germán Domínguez Rodríguez y D. Agustín Alberto García.

### **Asistentes:**

- D. Domingo Montañez Montañez, como **Gerente** de este Consejo

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2023.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 3 de marzo de 2023, el mismo es aprobada por unanimidad de los Consejeros presentes, con la abstención de los miembros que no asistieron a la misma.

**2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES Nº CIA/2022/219 DE 23/12/2022 AL Nº CIA/2022/239 DE 31/12/2022, ASÍ COMO LOS DECRETOS Nº CIA/2023/1 DE 05/01/2023 AL Nº 81/2023 DE 07/06/2023, RESPECTIVAMENTE.**

Se da cuenta a los Sres. Consejeros de los decretos y resoluciones del **CIA/2022/219 de fecha 23 de diciembre de 2022 al CIA/2022/239 de fecha 31 de diciembre de 2022**, así como los decretos del **CIA/2023/1 de fecha 5 de enero de 2023 al 81/2023 de fecha 7 de junio de 2023**, quedando enterados.

**3. SITUACIÓN DE TRAMITACIÓN DE LA REVISIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA, ASÍ COMO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN ACTUACIONES DE GARANTÍAS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA ISLA DE FUERTEVENTURA (PICABAS).**

Por la Presidencia se da la palabra al Gerente quien informa del punto del orden del día, en materia de planificación hidrológica y gestión del riesgo de inundación. Al respecto, se expone esencialmente el contenido de los documentos consolidados que conforman los proyectos del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Fuerteventura, así como el documento conjunto de Estudio Ambiental Estratégico, ciclo de planificación 2021-2027, los cuales responden a las modificaciones introducidas en los documentos iniciales como resultado del trámite de información pública (6 meses) y consulta a las diferentes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas (3 meses) realizado de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Planificación Hidrológica y Ley 21/2013, de 9 de diciembre, evaluación ambiental, relacionando básicamente las síntesis de las cuestiones planteadas en las alegaciones presentadas en el Consejo Insular de Aguas durante el plazo otorgado al efecto, así como las propuestas principales adoptadas por este Organismo referente a las mismas, haciendo referencia a las justificaciones recogidas en el correspondiente anejo sobre el proceso de información pública y consulta que se incluye en dichos planes. En este sentido, se informa que tales modificaciones se entienden no sustanciales respecto a los documentos iniciales tomados en consideración por la Junta General celebrada el 25 de enero de 2022.

Se expone la situación actual en la que se encuentra el trámite administrativo de aprobación de dichos documentos de planificación hidráulica y del riesgo de inundación, habiéndose remitido a la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental (órgano ambiental) el expediente de evaluación ambiental estratégica completo para su estudio técnico y posterior formulación de la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica (DAE), atendiendo a las resoluciones adoptadas por Decretos núm. 70/2023 y núm. 71/2023 de la Presidencia de este Consejo Insular de Aguas, de fechas 31 de mayo de 2023, las cuales se encuentran pendientes de aprobación y ratificación por la Junta General. Al respecto, se comenta el horizonte temporal estimado para la aprobación final por parte del Gobierno de Canarias del PHF y PGRI, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.c) y 41.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, que requiere previamente de la obtención de la DAE, para lo cual la precitada Ley 21/2013 fija un plazo de cuatro (4) meses contados desde la recepción del expediente de evaluación ambiental estratégica completo, así como, en su caso, de un plazo para la incorporación de las determinaciones de la propia DAE en ambos planes (PHF y PGRI), además de los periodos de tiempo necesarios para la aprobación inicial de los documentos

consolidados por parte del Consejo Insular de Aguas y aprobación provisional por parte del Cabildo de Fuerteventura, por lo que se estima, considerando además los trámites que se precisan realizar en el Gobierno de Canarias para la obtención de diferentes informes preceptivos, tales como los que deberá emitir la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, las Oficinas Presupuestarias de varias Consejerías afectadas, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos, entre otros, que el PHF y PGRI de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura podrían estar aprobados a finales del presente año 2023.

Asimismo, se exponen las razones principales que han provocado los retrasos en el proceso de revisión de la planificación hidrológica, principalmente, motivados por la necesidad de incorporar las actuaciones en materia de infraestructura hidráulica necesaria para alcanzar los objetivos de garantía de demanda y que se justifican en el documento denominado “Plan Insular de Cooperación en actuaciones de garantía del Abastecimiento domiciliario de agua Isla de Fuerteventura (2020-2025)” (PICABAS), así como la necesidad de agilizar el referido trámite de aprobación del PHF y PGRI, los cuales debían haber estado aprobados y publicados en fecha 22 de diciembre de 2021, máxime cuando se ha incoado por la Comisión Europea expediente de infracción al Reino de España mediante carta de emplazamiento en cuyas conclusiones se recoge el incumplido de las obligaciones respecto de los planes hidrológicos de cuenca para varias demarcaciones hidrográficas, entre las que se encuentra la ES122 Fuerteventura.

En relación a la importancia del PHF y PGRI, que desde el punto de vista territorial y urbanístico, tienen la calificación jurídica de plan sectorial con impacto sobre el territorio, se informa que una vez entren en vigor tendrán la consideración Plan Territorial Especial, prevaleciendo sobre los restantes instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanísticos vigentes.

Por otro lado, y en lo relativo al desarrollo de las actuaciones hidráulicas del PICABAS, el Sr. Presidente informa del estado de ejecución de las obras contratadas, básicamente las relativas a la nueva conducción de impulsión desde la EDAM de Puerto del Rosario hasta los depósitos del sistema de almacenamiento y regulación de “La Herradura”, así como las referentes a las mejoras y ampliación de la capacidad de producción de las tres (3) EDAM’s que gestiona el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, situadas en Corralejo, Puerto del Rosario y Gran Tarajal. Al respecto, se informa además el estado de tramitación para la redacción de los tres proyectos de interés insular de ordenación y ejecución que en materia hidráulica ha impulsado del Cabildo de Fuerteventura, los cuales incluyen las infraestructuras de producción, almacenamiento, transporte y distribución de agua potable para abastecimiento asociadas a dichas EDAM’s de Corralejo y Puerto del Rosario, así como al nuevo centro de producción previsto para la zona sur de isla.

#### 4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

Por la Presidencia, se informa de las actuaciones ejecutadas y en desarrollo con motivo de la declaración de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles, según la resolución adoptada por la Junta de Gobierno, principalmente las obras precisas para permitir la conexión de la EDAM Montaña Blanca (Nuevo Horizonte), EDAM “Aguas de Salinas, S.L.” (Caleta de Fuste), EDAM “Cabrera y Cabrera, S.A.” (Gran Tarajal) y EDAM “Oasis Wildlife Fuerteventura” (La Lajita) a la red de transporte y distribución del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, logrando inyectar en la misma los caudales excedentes de dichos centros de producción, con garantía de caudales medios de aporte superiores a 3.000 m<sup>3</sup>/d.

En relación a la EDAM “Cabrera y Cabrera, S.A.”, situada en el ámbito de Gran Tarajal, y dado que se encuentra en trámite en este Consejo Insular de Aguas un procedimiento de regularización de dicho centro de producción, que deberá resolver la Junta de Gobierno, por la Presidencia se cede la palabra a la Gerencia al objeto de informar al respecto.

Por la Gerencia, se expone la situación administrativa en la que se encuentra dicho centro de producción industrial de agua, puesto en servicio con anterioridad al año 1990, según datos obrantes en este Consejo Insular de Aguas (régimen inicial de autoabastecimiento) y que dispone de una capacidad nominal de unos 1.200 m<sup>3</sup>/d (proceso convencional de O.I.), y que figura identificado como “EDAS-016” en la relación de estaciones desalinizadoras incluidas en el vigente Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, estando asociada a una zona de captación de agua subterránea (pozo tradicional costero/sondeo) destinada al abastecimiento y dada de alta en el SINAC, y que actualmente no dispone de título habilitante para venta a terceros (régimen de no autoabastecimiento), condición que requiere del procedimiento administrativo (obligaciones y condiciones) de concesión previsto al efecto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Decreto 86/2002, de 2 de julio), y siempre atendiendo a las previsiones que en materia de abastecimiento fija la planificación hidrológica insular (captación de aguas marinas, producción, etc.), así como a las condiciones de desarrollo fijadas en el vigente Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, al encontrarse dicha planta afectada por el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI-Fluvial) identificada como “ES 122 ARPSI 0027” (Gran Tarajal).

Al respecto, dado que en la referida resolución de declaración de emergencia hídrica, de marzo de 2023, que fija entre las medidas básicas concretas propuestas por el CAAF el suministro de agua desde centros de producción industrial que dispongan de infraestructura próxima a la red de transporte y distribución del CAAF, al objeto de facilitar la interconexión a la mayor brevedad posible, con la debida autorización de la Administración hidráulica, y dada la situación límite de riesgo de desabastecimiento a la población de la zona sur (Tesejerague, El Cardón, Marcos Sánchez, Tarajalejo, etc.), resultando fácil la conexión de la referida planta a la red del CAAF, requiriendo baja inversión u obra e instalación de adaptación y permitiendo el óptimo control de calidad del agua producto a inyectar en la infraestructura pública, y atendiendo a las características de las captaciones costeras asociadas y de la masa de agua subterránea afectada, así como a la conexión de la conducción del concentrado a la red de rechazo titularidad del Cabildo de Fuerteventura que vierte al mar a través del emisario municipal (EDAR de Gran Tarajal), se informa a cerca de la viabilidad técnica y necesidad de inyectar el caudal de agua producto producida en dicha estación desalinizadora a la red pública del CAAF, garantizando las condiciones de calidad exigidas, y sin perjuicio de la resolución que finalmente recaiga en el expediente de regularización de la planta, debiendo abonarse al titular la correspondiente indemnización o precio autorizado conforme a la legislación, según proceda.

## 5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos del día y fecha indicado en el encabezamiento.